

RAD. 202100205 00

Adjudicación de Apoyos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Revisando las diligencias se observa que, no aparece prueba del envío de **oficio al Dr. Gerardo Antonio Henao Carmona** nombrado en favor de la persona con discapacidad, ordenado al Centro de Servicios Judiciales, con auto de fecha veintiséis (26) de octubre de 2022, **aclarando que su designación como Curador Ad Litem en representación del señor José Javier Aguirre Giraldo, es en el proceso con radicado 20210020500, al cual debe anexar el link de la demanda, para que pueda contestarla, y continuar con su trámite, atendiendo que aceptó el encargo desde el 31 de mayo de 2022**

Dado lo anterior, se dispone, requerir al servidor del Centro de servicios judiciales para que, proceda con la gestión pertinente, referida al envío del oficio aclaratorio al profesional del derecho adjuntando toda la documentación correspondiente, para efectos de que conteste la demanda.

De otro lado, atendiendo memorial que antecede, se le hace saber a la peticionaria que el trámite del informe de Valoración de Apoyos, para el señor José Javier Aguirre Giraldo debe ser realizado por la parte demandante interesada, quien debe solicitarlo a la **Secretaria de Familia de la Gobernación del Quindío**.

No obstante, con el fin de impulsar el trámite y proceder a recoger elementos de juicio, se ordena la **elaboración de oficio dirigido a dicha entidad**, por medio del Centro de Servicios, donde se deben incluir los datos personales de José Javier Aguirre Giraldo quien se puede ubicar en la INSTITUCIÓN "FUNDACION EL BUEN JESUS" y los de la persona de apoyo señora MARTHA LILIANA AGUIRRE LOAIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41921318 expedida en Armenia Quindío, residente en Barrio Modelo, manzana E casa 16 de Armenia Quindío, correo electrónico: marthalilianaaguirreloaiza@5gmail.com.

Por otro lado, en aras del impulso procesal solicitado, procede el despacho a ordenar el recaudo de la prueba solicitada por el Ministerio Público (Archivo#010), en relación con el estudio de Trabajo Social. De tal suerte que, se requiere al centro

*de servicios, enviar la documentación necesaria al área del trabajo social, para que se proceda con dicho informe a la mayor brevedad posible. **Librese** el oficio respectivo.*

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9952ec76ef91b525eb5b27099e4c2e807be49a4473cc28d8eec848422e223675**

Documento generado en 09/03/2023 07:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>